



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Macul

Número de Informe: 48/2012
26 de junio de 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF 164.199/13
DMSAI 636/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 26. JUN 13 040041

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 48, de 2012, debidamente aprobado, sobre transferencias y gastos, ejecutados en la Municipalidad de Macul.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MACUL
PRESENTE

RTE
ANTECED

Handwritten notes:
27.06.2013
claro

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF 164.199/13
DMSAI 636/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 26 JUN 13 040042



Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 48, de 2012, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE MACUL
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF 164.199/13
DMSAI 636/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 26. JUN 13 10:40:43

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 48, de 2012, debidamente aprobado, sobre transferencias y gastos, ejecutados en la Municipalidad de Macul.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MACUL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

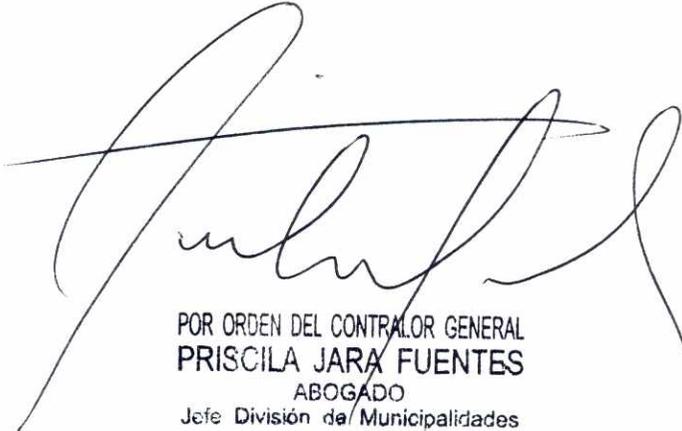
REF 164.199/13
DMSAI 636/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 26 JUN 13 040044

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 48, de 2012, debidamente aprobado, sobre transferencias y gastos, ejecutados en la Municipalidad de Macul.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF 164.199/13
DMSAI 636/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 26 JUN 13 040045

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 48, de 2012, debidamente aprobado, sobre transferencias y gastos, ejecutados en la Municipalidad de Macul.

Saluda atentamente a Ud.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CAROLINA CARRION DIAZ
Jefa de Unidad Técnica de Control Externo
División de Municipalidades

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. N° : 164.199/13
DMSAI N° : 636/13

INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 48, DE 2012, SOBRE
TRANSFERENCIAS Y GASTOS,
EJECUTADOS EN LA MUNICIPALIDAD
DE MACUL.

SANTIAGO, 26 JUN. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 48, de 2012, sobre Transferencias y Gastos, ejecutados en la Municipalidad de Macul.

Para el desarrollo del trabajo, se tuvo presente el señalado informe de fiscalización y el oficio ordinario N° 205 de 2013, del Alcalde de la Municipalidad de Macul, junto con los antecedentes proporcionados a través de éste, respecto de las medidas adoptadas para superar las observaciones advertidas en el precitado informe final.

El inicio de la presente auditoría de seguimiento fue comunicado por esta Contraloría General, a través del oficio N° 32.003, de 24 de mayo de 2013.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

Contraloría General
de la República

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
JEFA DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
PJF/MCP/JGP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Capítulo I, Examen de cuentas, numeral 2.2. Gastos en vestuario y calzado.	<p>Se observó que 710 poleras de piqué manga corta, adquiridas en octubre de 2011 para el personal de la entidad, no habían sido distribuidas al 23 de agosto de 2012, encontrándose embaladas en la bodega municipal.</p> <p>A este respecto, cabe recordar que esta observación se mantuvo en el informe final N° 48, de 2012, a pesar que el municipio informó la entrega de estas prendas de vestir y la instrucción de una investigación sumaria, debido a que no se acreditó la distribución ni se remitió el decreto que ordenara el referido procedimiento disciplinario.</p>	<p>En su respuesta, el municipio remite copia del decreto alcaldicio N° 2.755, de 2012, mediante el cual se ordenó la referida investigación sumaria.</p> <p>A su vez acompaña un certificado de la jefa de personal, junto a un listado de entrega y recepción conforme de poleras y casacas por el personal municipal.</p>	<p>Respecto de la investigación sumaria, se constató que mediante el decreto N° 232, de 28 de enero de 2013, la autoridad municipal dispuso su sobreseimiento.</p> <p>En cuanto a la distribución de las poleras, la directora de control informó, mediante certificado s/n°, de 31 de mayo de 2013, que durante el año 2012, el municipio entregó a su personal, dos poleras por cada funcionario, respecto de lo cual se dejó constancia escrita (recepción conforme).</p>	<p>Considerando que el municipio ha acreditado las medidas informadas, corresponde dar por subsanada esta situación.</p>
Capítulo I, Examen de cuentas, numeral 2.6, Vehículos, letra b).	<p>Se observó que los vehículos que formaban parte del contrato de servicios de transporte suscrito con don Pedro Castañeda [REDACTED] en el año 2009, utilizaban el distintivo especial previsto en el artículo 4° del decreto ley N° 799, de 1974, en circunstancias que la circular N° 35.593, de 1995, de esta Contraloría General no exige el uso de dicho distintivo para este tipo de contrataciones.</p>	<p>Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.</p>	<p>Requeridos mayores antecedentes, el director de administración y finanzas, a través del oficio N° 533, de 28 de mayo de 2013, informó que, actualmente, el señor Castañeda [REDACTED] no presta servicios al municipio.</p> <p>No obstante, se verificaron nuevos contratos de servicios de transporte (ID N° 2287-127-LP13), aprobados mediante los decretos alcaldicios N°s 879, 1.089, 1.100 y 1.026, todos de 2013.</p> <p>Conforme a lo anterior, mediante visita a terreno, se verificó que los vehículos placas patentes N°s BGCP 49 y VS 9246, de propiedad de los transportistas Osvaldo Olgún González y Héctor Torres Domínguez, respectivamente, no utilizan distintivo estatal.</p>	<p>Considerando que la conducta observada fue corregida, se da por subsanada esta observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Capítulo II, otras observaciones, entrega de fondos para giros globales que exceden el monto autorizado de 15 UTM.	Se observó la entrega de fondos globales, por un monto de \$ 7.000.000.- todos los cuales excedieron el monto autorizado de 15 UTM, que estableciera para el año 2012, el decreto N° 1.802, de 2011, del Ministerio de Hacienda.	En su respuesta, el municipio señala que en lo sucesivo, se abstendrá de entregar fondos de giros globales que excedan el máximo autorizado por la normativa que anualmente emite el Ministerio de Hacienda sobre la materia.	Como cuestión previa, corresponde señalar que el decreto N° 1.766, de 2012, del Ministerio de Hacienda, dispuso que para el año 2013, el monto máximo autorizado para poner a disposición fondos globales, asciende a 15 UTM. En tal contexto, se verificó que en el periodo enero-mayo de 2013, el municipio entregó sólo un fondo global al Alcalde, en el mes de febrero, por un total de \$ 600.075.-, equivalentes a 15 UTM, dando cumplimiento al máximo autorizado por la normativa citada.	Considerando la validación efectuada, se da por subsanada esta observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Capítulo I, Examen de cuentas, numeral 3. Transferencias corrientes al sector privado.	<p>Se observó que un total de 17 subvenciones otorgadas por el municipio, no contaban con la solicitud por escrito efectuada a la autoridad municipal, requiriendo los recursos. Lo anterior, en contravención a lo dispuesto en el artículo 5° de la ordenanza sobre subvenciones municipales, aprobada por decreto alcaldicio N° 1.801, de 2003.</p> <p>Al respecto, cabe recordar que esta observación fue subsanada en el entendido que el municipio efectuaría un análisis y estudio de una nueva ordenanza municipal de subvenciones, acorde con las modificaciones introducidas a los cuerpos legales vigentes, en especial, la ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.</p>	Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.	Requerida sobre la materia, la directora de control informó mediante correo electrónico de 3 de junio de 2013, que la ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el citado decreto alcaldicio N° 1.801, de 2003, no ha sido modificada, a esa fecha.	Considerando que el municipio no acreditó el análisis y estudio de una nueva ordenanza sobre subvenciones municipales, la observación debe mantenerse.	El municipio deberá disponer los controles que resulten procedentes, con el objeto de asegurar que cada subvención cuente con la respectiva solicitud formal de recursos, en tanto mantenga vigente su actual ordenanza sobre subvenciones municipales. Lo anterior, será verificado por esta Contraloría General en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la que la Municipalidad de Macul, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación representada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se señala.

Transcribese al Alcalde, al concejo municipal y a la dirección de control de la Municipalidad de Macul, a la Unidad de Sumarios dependiente de la Fiscalía de este Organismo de Control y, a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MAURICIO CASTRO PEDRERO
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades**



www.contraloria.cl